



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.



POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°15-2025, de fecha 25 de agosto del año 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo;

VISTO: El Informe N°132-2025-OCP-GA/MPP de fecha 23 de mayo del 2025; el Acuerdo de Concejo Municipal N°086-2025-C/PPP de fecha 12 de junio del 2025; el Oficio N° 599-2025-OGSG-MPP de fecha 27 de febrero del 2025; el Código de Expediente N°5889-2025 de fecha 01 de julio del 2025; el Oficio N°1925-2024-MDVO-GDU-SGCHUYSFL-YYGRE de fecha 14 de julio del 2025; el Informe Técnico Legal N°09-2025-MDVO-GDU-SGCHUYSFL-RHC-PLFZ de fecha 14 de julio del 2025; el Informe N°849-2025-MDVO-GDU-SGCHUYFL-YYGRE de fecha 14 de julio del 2025; la Opinión N°535-2025-MDVO-OGAJ de fecha 17 de julio del 2025; la Carta N°337-2025-MDVO-OGACYGD de fecha 18 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)"*. Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, establece que dentro de las "Atribuciones del Concejo Municipal" esta aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, los numerales 3 y 23 del artículo 20 de la citada ley, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad de acuerdo a sus funciones.

Que, mediante artículo 2° de la ley N° 29991, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Piura en el Departamento de Piura. Señala: "créase el Distrito Veintiséis de Octubre, cuya capital es el núcleo urbano San Martín, en la Provincia de Piura del Departamento de Piura", asimismo, la Disposición complementaria transitoria de la referida Ley, señala: "Hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del Distrito Veintiséis de Octubre, la administración y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

prestación de servicios de esta nueva circunscripción política-administrativa sigue siendo atendidos por la Municipalidad Provincial de Piura";

Que, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo III del Origen, señala: "Las Municipalidades provincial y distrital se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo y sus principales autoridades, emanan de la voluntad popular conforme la ley electoral corresponde";

Que, con respecto a la disposición de bienes municipales establecidos en el artículo 59° la norma antes señalada dispone que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión a propiedad mediante otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal";

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en su Artículo 2°: Normativa aplicable a los predios estatales; (...) 2.1. Las facultades, atribuciones, privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el Estado y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como los actos de adquisición, administración, disposición, saneamiento, custodia, defensa y recuperación respecto de los predios estatales, se rigen por la constitución política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, su Reglamento y las normas complementarias y conexas;

Que, de la norma antes citada, se establece en el Artículo 47° sobre las actuaciones a cargo de las entidades: Las entidades tienen la obligación de realizar las acciones de custodia, defensa y recuperación de los predios de su propiedad o bajo su administración, así como verificar el cumplimiento de la finalidad o uso asignado u obligación impuesta en norma legal, o acto aprobado; así también en su artículo 260° respecto al saneamiento de los predios e inmuebles municipales; (...) 260.1. Los Gobiernos Locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el Artículo 20 del TUO de la Ley, en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, mediante Código de Expediente N°5889-2025 de fecha 01 de julio del 2025, se remite el Oficio N°599-2025-OGSG-MPP de fecha 27 de febrero del 2025, en el cual se alcanza el Informe N°132-2025-OCP-GA/MPP de fecha 23 de mayo del 2025, por el cual la Oficina de Control Patrimonial deriva a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura el listado de los 27 predios y sus respectivos expedientes que deberán ser transferidos a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre por ser de dominio público, sujetos a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, asimismo se resalta que en los casos de los inmuebles que se encuentran bajo la titularidad de COFOPRI o SBN (afectado a MPP), sólo se hará la transferencia de

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

la infraestructura y administración, mas no de la propiedad del terreno, por lo que nuestra entidad en lo posterior deberá realizar las gestiones necesarias para el saneamiento del terreno ante dichas instituciones, es por ello que en el Acuerdo Municipal deberá consignarse la solicitud para tramitar ante el titular SBN, la renuncia de la afectación en uso de los siguientes inmuebles:



- A.H. San Martín Mz. L13 lote 2 - Sector 1, Zona A; inscrito en la P.E. N° P15082692.
- A.H. San Martín Mz. L13 lote 3 - Sector 1, Zona A; inscrito en la P.E. N° P15082693.
- UPIS Luis Antonio Paredes Maceda Mz. N-8 Lote 1; inscrito en la P.E. N° P15012668.
- UPIS Luis Antonio Paredes Maceda Mz. F-11 Lote 1; inscrito en la P.E. N° P15006449.

Que, en el mismo citado documento, se remite el Acuerdo de Concejo Municipal N°086-2025-C/PPP de fecha 12 de junio del 2025 en el cual consta que el Pleno del Concejo Municipal de Piura APRUEBA la transferencia de 27 inmuebles y sus respectivos expedientes, a la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Oficio N°1925-2024-MDVO-GDU-SGCHUYSFL-YYGRE de fecha 14 de julio del 2025, la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal remite la Zona Registral N° I SEDE PIURA, se inició de oficio la inscripción de asiento de cambio de jurisdicción, respecto a los predios descritos en la relación siguiente:



N°	PARTIDA ELECTRÓNICA	PREDIO/UBICACIÓN
01	P.E. N°11101212	P.E.U. Coscomba Mz. L1 Lt. 2-Sector Los Polvorines Zona A.
02	P.E. N°11081787	A.H. Aledaños Kurt Beer Mz. S Lt. 1
03	P.E. N°11048667	Urb. Los Ingenieros Mz. D
04	P.E. N°11075267	Urb. Popular de Interés Social Pueblo Libre - Sector Florida del Norte
05	P.E. N°11101230	P.E.U. Coscomba Zona B - Mz. X Lt. 1 - Sector Los Polvorines
06	P.E. N° P15288760	A.H. Los Robles Mz. G Lt. 2B
07	P.E. N°11081785	A.H. Aledaños Kurt Beer Mz. Q Lt. 1
08	P.E. N° P15225866	P.E.U. Coscomba Zona C - Mz. Q Lt. 1 - Sector Los Polvorines
09	P.E. N°11101211	P.E.U. Coscomba Zona A - Mz. L1 Lt. 1 - Sector Los Polvorines
10	P.E. N° P15225847	P.E.U. Coscomba Zona C - Mz. P1 Lt. 1-Sector Los Polvorines
11	P.E. N°11124959	Urb. Casuarinas III Etapa Mz. A5 Lt. 39

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°09-2025- MDVO-GDU-SGCHUYSFL-RHC-PLFZ de fecha 14 de julio del 2025, la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

Urbanas y Saneamiento Físico Legal, emite el diagnóstico técnico legal que se sustenta en las copias literales, las inspecciones oculares de campo realizadas como parte de la elaboración de los informes técnicos de transferencia, y además actuados descritos en el presente informe, precisando en el siguiente cuadro los datos más resaltantes de dichos predios, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°122-02-CMPP;

	PREDIO(S)/ UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL/ ÁREA M2/ TITULAR/ JURISDICCIÓN	USO/CUS	ZONA REGISTR AL	TITULAR REGISTRAL	ZONIFICACIÓN O.M. N° 122-02- CMPP.
01	A.H. San MartínMz. "L13" lote 1 - Sector 1, Zona A - Aporte Recreacional	<ul style="list-style-type: none">➤ P.E. N° P15040215➤ ÁREA: 7,221.50➤ Transferencia de Infraestructura	Uso Deportes	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura Recién se actualizó la titularidad el 18- 06-2025	(H) SALUD
02	A.H. San MartínMz. "L13" lote 2 - Sector 1, Zona A - Aporte Recreacional	<ul style="list-style-type: none">➤ P.E. N° P15082692➤ ÁREA: 2,866.00➤ Transferencia de Infraestructura	Uso Deportes	PIURA	ESTADO REPRESENTA- DO POR LA SU- PERINTEN- DENCIANA- CIONALDE BIENES ESTATALES CON AFECTA- CIONENUSO EN FAVOR DE MPP	(H) SALUD
03	UPIS Villa HermosaMz "S" lote 1	<ul style="list-style-type: none">➤ P.E. N° P15190010➤ ÁREA: 1,200.00➤ Transferencia de Dominio.	Área de Recreación	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
04	P.E.U. Coscomba Mz.L1 Lote 2 -Sector Los Polvorines. Zona A	<ul style="list-style-type: none">➤ P.E. N° 11101212➤ ÁREA: 746.63➤ Transferencia de Dominio	Otros Usos	PIURA	ESTADO PERUANO representado por la Municipalidad Provincial de Piura CONCESION EN USO EN FAVOR DE ARZOBISPA- DO METRO- POLITANODE PIURA	(RDM) Residencial Densidad Media
05	P.E.U.	<ul style="list-style-type: none">➤ P.E. N° P15224845➤ AREA: 668.25			ESTADO PERUANO	

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS

DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA

<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



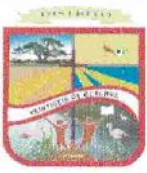
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

	Coscomba Zona B-Mz. LI Lote 2- Sector Los Polvorines,	➤ Transferencia de Dominio	Otros Usos		Municipalidad Provincial de Piura CONCESION EN USO EN FAVOR DE ARZOBISPA- DO METRO- POLITANO DE PIURA	(RDM) Residencial Densidad Media
06	P.E.U. Coscomba Zona B- Mz.L1 Lote3 -Sector Los Polvorines.	➤ P.E. N° P15224846 ➤ AREA: 668.25 ➤ Transferencia de Dominio	Deportes	PIURA	ESTADO PERUANO Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
07	Lote1 Mz. S -A.H. Aledaños A1 Kurt Beer	➤ P.E. N° 11081787 ➤ AREA: 1,505.4627 ➤ Transferencia de Dominio	Otros Usos	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(OU) Usos Especiales/Otros Usos
	Otros Usos- Mz. D - Urb. Los Ingenieros	➤ P.E. N° 11048667 ➤ AREA: 1,160.00 ➤ Transferencia de Dominio	Otros Fines	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(OU) Usos Especiales/Otros Usos
09	Recreación II -Mz. D- Urb. Los Ingenieros	➤ P.E. N° 11048668 ➤ AREA: 2,650.3549 ➤ Transferencia de Dominio	Recreación II	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
10	Jardín N°2- Urb. San José - Coliseo San José	➤ P.E. N° 11116154 ➤ AREA: 14,556.26 ➤ Transferencia de Dominio	Zona recreacional	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
11	Urb. Popular de Interés Social Pueblo Libre - Sector Florida del Norte Lote	➤ P.E. N° 11075267 ➤ AREA: 1,449.14 ➤ Transferencia de Dominio	Otros Usos	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(OU) Usos Especiales/Otros Usos
12	P.E.U. Coscomba- Zona B-Mz. Q Lote 1 - Sector Los Polvorines.	➤ P.E. N° P15225064 ➤ AREA: 8,469.13 ➤ Transferencia de Dominio	Área Recreación	PIURA	ESTADO PERUANO Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
13	P.E.U. Coscomba Zona B- Mz.X Lote 1 - Sector	➤ P.E. N°11101230 ➤ AREA: 15,714.50 ➤ Transferencia de Dominio	Recreación	PIURA	ESTADO PERUANO representado por la Municipalidad	(ZRP) Zona de Recreación pública



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

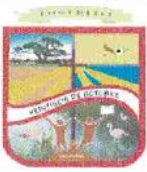
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

	Los Polvorines.				Provincial de Piura	
	Recreación - Mz. A Lote1 -A.H. Villa Piura	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° 11095886 ➤ AREA: 3,337,86 ➤ Transferencia de Dominio 	Recreación	PIURA	ESTADO PERUANO representado por la Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
15	A.H. Los Robles Mz G lote 2B	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° P15288760 ➤ AREA: 211.28 ➤ Transferencia de Dominio 	Servicio de agua y desagüe	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(OU) Usos Especiales/Otros Usos
16	P.E.U. Coscomba-Zona B-Mz. P Lote 1 - Sector Los Polvorines.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° P15225062 ➤ AREA: 2,899.83 ➤ Transferencia de Dominio 	Área verde	PIURA	ESTADO PERUANO Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
17	A.H. Aledaños Al Kurt Beer Mz"Q" LOTE1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° 11081785 ➤ AREA: 2,304.00 ➤ Transferencia de Dominio 	Recreación - Parque	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
18	UPISPueblo Libre - Sector Villa Jardín - Área de Recreación 03	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° 11075250 ➤ AREA: 5,260.20 ➤ Transferencia de Dominio 	Área de Recreación	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(ZRP) Zona de Recreación pública
19	P.E.U. Coscomba Zona C-Mz. Q Lote1- Sector Los Polvorines,	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° P15225866 ➤ AREA: 6,238.42 ➤ Transferencia de - Dominio 	Área de recreación	PIURA	ESTADO PERUANO Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
20	P.E.U. Coscomba Zona A - Mz.L1 Lote1 - Sector Los Polvorines.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° 11101211 ➤ AREA: 3,620.00 ➤ Transferencia de Dominio 	Área de recreación	PIURA	ESTADO PERUANO representado por Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
21	P.E.U. Coscomba Zona B - Mz.L1 Lote 1A-Sector Los Polvorines.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° PI5298607 ➤ AREA: 2,600.00 ➤ Transferencia de Dominio 	Área de recreación	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
22	P.E.U. Coscomba Zona B-Mz.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ P.E. N° P15298608 ➤ AREA: 400.00 	Área de Recreación	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1–Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
 DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

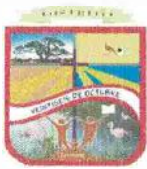
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

	L1 Lote IB-Sector Los Polvorines.	➤ Transferencia de Dominio				(RDM) Residencial Densidad Media
23	P.E.U. Coscomba Zona C-Mz .P1 Lote 1 - Sector Los Polvorines	➤ P.E. N° P15225847 ➤ AREA: 2,190.00 ➤ Transferencia de Dominio	Área de Recreación	PIURA	ESTADO PERUANO Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
24	Mz.A5 Lote 39- Urb. Casuarinas III etapa	➤ P.E. N° 11124959 ➤ AREA: 3,003,30 ➤ Transferencia de dominio	Otros Fines	PIURA	Municipalidad Provincial de Piura	(RDM) Residencial Densidad Media
25	A.H. San Martín Mz. "L13" lote 3 Sector 1 Zona A	➤ P.E. N° P15082693 ➤ AREA: 1,888.00 ➤ Transferencia de infraestructura	Servicios Comunes	PIURA	ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES CON AFECTACION EN USO EN FAVOR DE MPP	(H) SALUD
26	UPIS Luis Antonio Paredes Maceda Mz. N-8 Lote 1	➤ P.E. N° P15012668 ➤ AREA: 4,460.20 ➤	Parque/Jardín	PIURA	ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES CON AFECTACION EN USO EN FAVOR DE MPP FAVOR DEMPP	(ZRP) Zona de Recreación Pública
27	UPIS Luis Antonio Paredes Maceda Mz. F-11 Lote 1	➤ P.E. N° P15006449 ➤ AREA: 5,479.10 ➤ Transferencia de Infraestructura	Parque/Jardín	PIURA	ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES CON AFECTACION EN USO EN FAVOR DE MPP	(ZRP) Zona de Recreación Pública

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

Que, mediante Informe N°849-2025-MDVO-GDU-SGCHUYFL-YYGRE de fecha 14 de julio del 2025, la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la transferencia de 27 predios por parte de la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, señalando que estando de acuerdo con el contenido del informe técnico precedente, firma en señal de conformidad y se corre traslado del presente con la finalidad de que su despacho emita la opinión legal que corresponda;

Que, mediante Opinión N°535-2025-MDVO-OGAJ de fecha 17 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, opinión legal respecto a la transferencia de 27 predios por parte de la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, concluyendo que teniendo en cuenta que el presente caso, la Municipalidad Provincial de Piura ha transferido mediante Acuerdo de Concejo, 27 predios a esta entidad, predios que son de dominio público y que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, y estando acorde al marco legal antes mencionado respecto a los bienes de dominio público, corresponde que dicha transferencia sea aceptada mediante Acuerdo de Concejo Municipal y si la entidad pueda realizar el saneamiento físico legal de estos 27 predios;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, **SE ACUERDA: 1) APROBAR la ACEPTACIÓN DE LOS 27 PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO TRANSFERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE;**

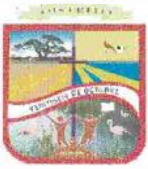
Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE 27 (VEINTISIETE) PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que a través a la Sub Gerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico, ejecute la acciones necesarias para concluir con el saneamiento físico legal de los 27 predios transferidos.

Prolongación Av. Grau Mz.: N Lote: 1-Asentamiento Humano LAS CAPULLANAS
DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PIURA-PIURA
<https://www.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 25 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

